

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Viceministerio
de Gestión Pedagógica**

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

"Década de la Educación Inclusiva"

DIRECTIVA N° 55 - 2009- DIPECUD**ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
ESCUELAS ABIERTAS****I. FINALIDAD**

Normar la planificación, organización, ejecución y evaluación del Programa "Escuelas Abiertas", que se desarrolla en las Instituciones Educativas durante el presente año lectivo.

El programa Escuelas Abiertas es la pedagogía innovadora del Ministerio de Educación. Promueve el desarrollo de las potencialidades artísticas, culturales y deportivas, desarrollando la capacidad expresiva y creativa de los estudiantes, haciendo de las escuelas, espacios abiertos, en el que se imparten talleres de pintura, danza, música, creación literaria, deportes y otros, fuera del horario de clase, aprovechando la infraestructura de las instituciones educativas.

Este programa está basado en la libertad y en la motivación y expresa el objetivo n° 6 del Proyecto Educativo Nacional y el propósito N° 10 del Diseño Curricular Nacional, facilitando las habilidades comunicacionales, interculturales y artísticas de los participantes.

Aprender creando arte y aprender disfrutando, integrando dimensiones esenciales de las inteligencias múltiples, tales como la inteligencia afectivo-emocional, la inteligencia musical, la inteligencia corporal y física y las inteligencias comunicacionales, hacen de la escuela una escuela amable y creadora.

Los Juegos Deportivos Nacionales Escolares y los Juegos Florales Nacionales Escolares, son dos grandes actividades contempladas en la directiva para el año escolar 2009 y constituyen otro de los ejes fundamentales del programa.

Escuelas Abiertas articula arte, deporte y uso del tiempo libre, haciendo de éstas parte de las actividades lúdicas y recreativas que permiten una óptima socialización y la generación de una cultura para la paz y la vida.

Las Escuelas abiertas cuentan con promotores culturales y técnicos deportivos de alto nivel y en permanente actualización.

II. OBJETIVO

Estimular los potenciales artístico-culturales y deportivos de los estudiantes en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, en horarios alternos al horario de clases, con el propósito de canalizar su capacidad expresiva, creativa, comunicacional, en el contexto de una escuela recreativa, en donde el uso del tiempo libre es parte del proceso de desarrollo humano integral del estudiante en interacción con la comunidad educativa.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación
- 3.3 Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado
- 3.4 D.S. N° 013-2004-ED Reglamento de Educación Básica Regular.
- 3.5 R.S. N° 001-2007-ED Proyecto Educativo Nacional al 2021.

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Viceministerio
de Gestión Pedagógica**

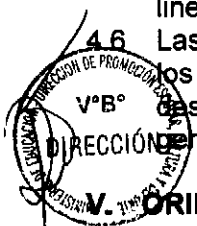
"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

"Década de la Educación Inclusiva"

3.6 Directiva N° 0441-2008-DIPECUD Directiva para el desarrollo del año escolar 2009

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 El Programa "Escuelas Abiertas", consiste en la organización de actividades culturales de carácter artístico, deportivo y recreativo, que se realizan en las Instituciones Educativas con la finalidad de propiciar el uso adecuado del tiempo libre, el desarrollo de las inteligencias múltiples, así como valores y actitudes positivas, contribuyendo al mismo tiempo a crear escuelas amigables para los estudiantes y la comunidad educativa en general.
- 4.2 Las actividades del Programa se desarrollan durante todo el año lectivo, en horarios alternos al horario de clases.
- 4.3 El Programa está dirigido a niños, niñas y adolescentes en edad escolar, así como la comunidad educativa. La participación es libre, voluntaria y gratuita.
- 4.4 El Programa Escuelas Abiertas desarrolla durante el año lectivo 2009 dos actividades centrales: los Juegos Nacionales Deportivos Escolares y los Juegos Florales Nacionales Escolares, los mismos que están normados por sus respectivas directivas.
- 4.5 Las Direcciones Regionales de Educación, a través de sus instancias correspondientes, son responsables de planificar, organizar, promover, difundir, convocar, implementar y monitorear el Programa, considerando el contexto y la pertinencia de las actividades, en concordancia con los lineamientos señalados en la Resolución Ministerial N° 0441-2008-ED.
- 4.6 Las instancias descentralizadas de gestión educativa deberán establecer alianzas estratégicas con los gobiernos locales y regionales, así como con las instancias del sector privado para potenciar el desarrollo de las actividades, en beneficio de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.



V. ORIENTACIONES ESPECÍFICAS

5.1 Sobre la organización del Programa:

- 5.1.1 Para el desarrollo de las actividades del Programa, las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) deberán seleccionar Instituciones Educativas Piloto, donde se atenderá a todos los niños y jóvenes en edad escolar de la jurisdicción de la UGEL que deseen participar en el Programa, independientemente de que se encuentren matriculados en la Institución.
- 5.1.2 Las actividades estarán a cargo del promotor cultural o técnico deportivo, en las instituciones que cuenten con dicho personal, y/o de docentes y voluntarios de la comunidad educativa.
- 5.1.3 Las Instituciones Educativas seleccionadas deberán brindar sus espacios –patios, salas múltiples, campos deportivos, escenarios, auditorios, y otros, y programar las actividades a desarrollar, de acuerdo a las características y necesidades de la población que atienden.
- 5.1.4 Las UGEL deberán considerar los siguientes criterios para seleccionar las instituciones educativas del Programa "Escuelas Abiertas": La ubicación geográfica debe permitir el fácil acceso a la mayor cantidad de beneficiarios; la infraestructura de la institución educativa debe contar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades específicas al Programa; la población beneficiaria debe constar atender un mínimo de 500 estudiantes matriculados, exceptuando las ubicadas en zonas rurales; el director de la Institución Educativa se debe comprometer a brindar apoyo a las actividades del Programa.
- 5.1.5 Los criterios señalados en el numeral anterior no serán considerados para las Instituciones Educativas del ámbito rural. Corresponde a cada UGEL implementar el Programa, por lo menos en una Institución Educativa por distrito.

5.2 Sobre el funcionamiento del Programa:

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Viceministerio
de Gestión Pedagógica**

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

"Década de la Educación Inclusiva"

- 5.2.1 El horario de funcionamiento del Programa es definido por el director de la Institución Educativa en coordinación con los agentes educativos involucrados; teniendo en consideración que las actividades del Programa no deberán interferir con el horario escolar.
- 5.2.2 En las Instituciones Educativas que cuentan con promotor cultural y técnico deportivo designado por la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, ellos serán los responsables de la organización y coordinación del Programa Escuelas Abiertas en la Institución Educativa durante los fines de semana, destinando para ello 4 horas cronológicas de su carga horaria semanal.
- 5.2.3 La conducción del Programa está a cargo de un comité integrado por el director o quien lo represente y el promotor cultural, técnico deportivo, y/o voluntarios que ejecutan las actividades del Programa (docentes, practicantes, artistas y deportistas sobresalientes reconocidos por la comunidad). El director de la Institución Educativa designará un docente "Promotor del Programa", que es responsable de organizar y coordinar las actividades.
- 5.2.4 El Promotor del Programa Escuelas Abiertas, cumplirá las siguientes funciones:
- Planificar las actividades del Programa.
 - Promover y organizar la participación de los estudiantes en las actividades.
 - Desarrollar las actividades, artísticas, deportivas o según su especialidad.
 - Presentar un informe mensual al director de la Institución Educativa.
 - Coordinar y gestionar el apoyo de otras instituciones.
 - Asistir a las convocatorias realizadas con anticipación por las instancias superiores de educación.
 - Asesorar, coordinar y apoyar la labor de los otros agentes educativos que participan en el Programa.
 - Llevar un registro semanal de los estudiantes que asisten a las actividades, el cual deberá adjuntar en su informe mensual.
 - Los promotores culturales y técnicos deportivos deberá trabajar con una población mínima de 25 estudiantes por semana.
- 5.2.5 Los Promotores Culturales y Técnicos Deportivos trabajaran en dos instituciones educativas, cumpliendo una carga horaria de 15 horas cronológicas en cada una. Sin embargo, el Programa Escuelas Abiertas se desarrollará en una Institución Educativa.
- 5.2.6 Los docentes voluntarios son aquellos profesores que apoyan la conducción de las actividades del Programa, integran el comité de Escuelas Abiertas de la Institución Educativa y tienen a su cargo la asesoría de los practicantes, en caso que la institución educativa cuente con dicho personal.
- 5.2.7 Las instancias descentralizadas del sector podrán gestionar convenios con las escuelas superiores de formación artística, institutos superiores pedagógicos y facultades de educación, a fin de contar con sus estudiantes de los últimos ciclos en calidad de practicantes para desarrollar las actividades del Programa.
- 5.2.8 Con la finalidad de fomentar la participación y compromiso de la comunidad, se sugiere convocar a artistas y deportistas sobresalientes, de reconocida trayectoria, que deseen colaborar voluntariamente con el desarrollo del programa.
- 5.2.9 El personal voluntario deberá cumplir los siguientes requisitos:
- Contar con estudios superiores en pedagogía u otras áreas afines a las actividades del programa (primaria, sociales, arte, deporte, psicología), preferentemente con formación artística o educación física.
 - Estar registrado como tal en la UGEL a la que corresponde la Institución Educativa.
 - Contar con documento de aceptación del director de la Institución Educativa donde desarrollará las actividades del programa.

5.3 Sobre las actividades de Escuelas Abiertas:

- 5.3.1 El propósito de las actividades del Programa Escuelas Abiertas, es estimular el desarrollo de los potenciales expresivos, artísticos, creativos y deportivos de los niños, adolescentes y jóvenes,

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Vicerrectorado
de Gestión Pedagógica****"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"****"Década de la Educación Inclusiva"**

proporcionándoles talleres, cursos y espacios donde puedan desarrollar actividades plásticas, dancísticas, literarias y otras de las artes integradas, así como la práctica de deportes, juegos y actividades lúdicas, que les permitan divertirse sanamente y utilizar el tiempo libre, disfrutando de las diferentes manifestaciones culturales, artísticas, deportivas y recreativas, con el acompañamiento y orientación de educadores, de manera que su participación en estas actividades redunde en un enriquecimiento personal y contribuya a su formación integral.

5.3.2 Las actividades programadas deben estar orientadas a fortalecer el aspecto formativo-recreativo, lúdico, libre y de gran motivación participativa

5.3.3 Las actividades programadas deben tener las siguientes características:

a) Actividades de promoción y recreación sociocultural.- Orientadas a desarrollar el conocimiento, valoración y preservación de las manifestaciones de la cultura local, regional y nacional. Se sugiere desarrollar actividades artísticas (teatro, música, pintura, canto y otras); literarias (lectura, producción de textos literarios, poesía, declamación y otras.); culturales (danzas, música, gastronomía, rescate de mitos y leyendas, manualidades, artesanía y otras.) y juegos recreativos tradicionales y/o populares (palo encebado, lingo, mata gente, bata, kiwi, trompo, canicas, las escondidas, la pita y otras)

b) Actividades de recreación deportiva.- Se sugiere promover la práctica de las distintas disciplinas deportivas (futsal, voleibol, básquetbol, ajedrez, aeróbicos, tenis de mesa, balonmano, gimnasia).

Actividades fuera de la Institución Educativa.- Son aquellas actividades que se organizan de manera eventual con la finalidad de aprovechar el tiempo libre. Se sugiere organizar actividades al aire libre, que permitan a los estudiantes entrar en contacto con la naturaleza, como son: campamentos, caminatas, ecoturismo, pesca, caza y otras actividades que puedan ser de interés de los estudiantes, como asistir a una obra de teatro, una exposición, un evento deportivo, conciertos, visita a museos, etc.

5.3.4 En el marco del Plan Lector, el personal encargado del Programa promoverá el hábito de la lectura por placer, propiciando la participación de los estudiantes en la Campaña: "Lectura en Parques", la cual se desarrolla en coordinación con la Municipalidad Distrital y PROMOLIBRO.

5.3.5 Con el propósito de fomentar la integración entre los miembros de la comunidad educativa, así como sensibilizar sobre la importancia del uso adecuado del tiempo libre y la recreación, se propone organizar por lo menos una vez al año las siguientes actividades:

a) La hora de la recreación.- Consiste en la organización de un conjunto de actividades recreativas en las que participen todos los miembros de la institución educativa, incluyendo el personal administrativo y los padres de familia. Se sugiere una duración mínima de una hora, pudiendo ampliarse la duración de las actividades.

b) Día del desafío escolar.- La institución educativa define una meta que requiera la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y que sea factible de alcanzar en una jornada de trabajo, por ejemplo, recuperar las áreas verdes de la institución. Los responsables del Programa deben promover que en el día del desafío todos dediquen sus esfuerzos, de manera exclusiva, en la consecución de la meta.

c) Día de la integración familiar.- Consiste en la organización de diversas actividades recreativas, que promueven la participación conjunta de los estudiantes con sus familiares, así por ejemplo se pueden organizar gymkhanas, campeonatos relámpagos, concursos de cometas, concursos de gastronomía, etc.

d) Festival Escolar de Recreación.- Evento que se realiza en un lugar representativo de la ciudad, consiste en la organización de un conjunto de actividades lúdicas (tales como campeonatos, concursos, talleres de clown, zancos, mimos, juegos populares, etc.) con el propósito de que los beneficiados por el programa puedan mostrar sus logros alcanzados, difundir el Programa y motivar la participación de los miembros de la sociedad en el Programa Escuelas Abiertas. Los

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Viceministerio
de Gestión Pedagógica****"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"****"Década de la Educación Inclusiva"**

encargados de conducir las actividades son los promotores y técnicos del Programa, así como el personal voluntario.

- e) Juegos Magisteriales.- Comprende la participación de los docentes en actividades deportivas, artísticas y recreativas. Para tal efecto, en el caso de los deportes se basarán en los reglamentos internacionales y en el caso de las artes tomarán como referencia las bases de los juegos florales escolares nacionales.

VI. ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1 Las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local podrán adoptar las medidas adecuadas para dinamizar y facilitar el desarrollo del Programa en el ámbito de su jurisdicción.
- 6.2 La Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte desarrollará acciones de capacitación, dirigidas a los docentes de las diferentes Direcciones Regionales de Educación.
- 6.3 En el presente año, las Direcciones Regionales de Ucayali, San Martín y Moquegua organizarán el Festival Escolar Regional de Recreación, de acuerdo a las orientaciones emitidas por la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.
- 6.4 Cada Institución Educativa informará bimestralmente a la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, las acciones desarrolladas en el Programa, indicando: los logros alcanzados, la población atendida, las dificultades presentadas y las sugerencias respectivas.
- 6.5 Las Unidades de Gestión Educativa Local informarán trimestralmente a la Dirección Regional de Educación correspondiente, con copia a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación, según la siguiente programación:
- Primer informe: hasta la primera semana de octubre .
 - Informe final: hasta la segunda semana de diciembre
- 6.6 La DRE y UGEL implementarán el Programa Recreativo de Vacaciones 2010 durante el periodo vacacional del año 2010 entre el 04 de enero y el 26 de febrero. Se ejecuta en las Instituciones Educativas, que seleccione y asigne la UGEL correspondiente por intermedio de su Director y con el planeamiento del Área de Gestión Pedagógica y la organización y evaluación del Especialista PECUD. La Dirección de la Institución Educativa es la responsable de la ejecución.
- 6.7 El Programa Recreativo de Vacaciones se compone de un conjunto de actividades recreativas que se desarrollan en las Instituciones Educativas y tiene como objetivo promover las actividades de recreación sociocultural y deportiva, con el propósito de contribuir a la formación integral de los estudiantes, así como de aportar al desarrollo de una cultura por el uso adecuado del tiempo libre y estimular la práctica de cultura de vida saludable.
- 6.8 La organización del programa se realizará de la misma manera que el Programa Escuelas Abiertas Par tal motivo y en concordancia con la Directiva N° 002-2008-DIPECUD "Orientaciones para el desarrollo del Programa Recreativo de Vacaciones 2008", la misma que continúa vigente.
- 6.9 Para efectos de brindar asesoría técnica sobre el desarrollo del Programa, la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte dispone de la siguiente dirección electrónica escuelasabiertas@minedu.gob.pe o el blog <http://escuelasabiertas.blogspot.com>

San Borja,

26 JUN. 2009

**RENATA TEODORI DE LA PUENTE****Directora de Promoción Escolar, Cultura y Deporte****DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ESCOLAR, CULTURA Y DEPORTE**